

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3528

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento Nº 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso)
- 5.- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache (Dirección: calle Carelmapu S/N, comuna de Limache)
- 6 Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-10331/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Servicio** de **Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache, para la

implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Pégate el Alcachofazo, carretea seguro".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.494.960.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el Hospital Santo Tomás de Limache, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 61.606.606-4 representada por su el Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota don Francisco Guillermo Acevedo Toro, ambos con domicilio en calle Carelmapu S/N, comuna de Limache por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Pégate el Alcachofazo, carretea seguro", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.494.960.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DECIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional

para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Francisco Guillermo Acevedo Toro** en su calidad de Director del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota para representar al Hospital Santo Tomás de Limache, consta de Decreto Supremo N° 07, de fecha 13 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Francisco Guillermo Acevedo Toro. Director. Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota para representar al Hospital Santo Tomás de Limache. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)

RYBEIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1035 FECHA 12-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3528				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Hospital Santo Tomás de Limache, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL				
Presupuesto Vigente	2.748.153.000				
Comprometido	2,596,854,600				
Presente Documento Resolución Exenta	1.494.960				
Saldo Disponible	149.803.440				

INANZATORGE TORO REVECO

S-10331



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

RUT de la Entidad

61.606.606.4

A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10354/15

Gob Serv	ierno de Chile icio Nacional para abilitación del Cons hol		Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal	ontal al Tipo	31/12/2015	Fecha 12/11/2015 Hora 17 : 11 : 1
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		ta			



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA HOSPITAL SANTO TOMÁS DE LIMACHE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y el Hospital Santo Tomás de Limache, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 61.606.606-4 representada por su el Director del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota don Francisco Guillermo Acevedo Toro, ambos con domicilio en calle Carelmapu S/N, comuna de Limache por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Pégate el Alcachofazo, carretea seguro", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.494.960.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Francisco Guillermo Acevedo Toro** en su calidad de Director del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota para representar al Hospital Santo Tomás de Limache, consta de Decreto Supremo N° 07, de fecha 13 de enero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	V-08
Programa	V-00

Puntaje Final	63,5

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	HOSPITAL DE LIMACHE						
Tipo Entidad	ENTIDAD PUBLICA	ENTIDAD PUBLICA RUT del postulante 61,606,6					
Región	VALPARAISO						
Comuna(s) beneficiada(s)	LIMACHE						
Nombre del programa	PEGATE EL ALCACHOFAZO: CARRETEA SEGURO						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.494.960 🗸		· · · ·				
Aporte propio	\$ 932.125						
Aporte terceros	\$ 23.648	Dui	ración del Proyecto 2 MESES				
Monto total del programa	\$ 2.450.733		· - · -				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
Calidad del Programa	65	20%	13,00
3, Indicadores de Evaluación	35	20%	7,00
4, Evaluación Financiera	60	30%	18,00
		Puntaje Final	63,50

Nombre Analista Técnico Felipe Asoirre Fecha TERRITORIAL Firma Evaluador

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
3 programa identifica claramente, con		No presenta identificación del problema	0		
Información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se prelender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	55%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0		
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	000/	No explica la implementación	0	100	SI BIEN SE EXPLICA, NO ES COHERENTE EN SI
implementación.	20%	Explica la implementación	100	100	TOTALIDAD

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50	LOS OBJETIVOS NO SON LEGIBLES, LO QUE DIFICULTA SU COMPRENSIÓN
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio ocalizado y la población objetivo que		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
erá beneficiada por la întervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	ndose a los 30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		AL NO SER LEGIBLERS, NO ES POSIBLE EVALUARLOS COMPLETAMENTE
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		

Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calification	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
os resultados esperados presentados en programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	50	
anleado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
-	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
os indicadores propuestos para la valuación son pertinentes y factibles de		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50	
nedir.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	<u>.</u>	
	30%	No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	O	
1		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
			aje Ponderado	35	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	

Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO NO SE AJUSTA AL 15% INDICADO EN LAS BASES
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	. 100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	SI BIEN EXISTE COHERENCIA, NO SE EXPLICA LA CANTIDAD EXCESIVA DE TRIPTICOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR, CONSIDERANDO LOS
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
	•	Total Pur	ntaje Ponderado	60	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	
DEBE REESCRIBIR OBJETIVOS, YA QUE LAS LETRAS APARECEN CORTADAS, DIFICULTANDO SU COMPRENS	SIÓN

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

V-08



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NCMBRE DEL PROGRAMA	Pégate el alcachofazo, Carretea seguro
Addistry the Acadichi (Area ((emakica)	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Valparaíso	Marga Marga
COMUNA	SECTOR C LOCALIDAD
Limache	Limache

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

HOSERE YIO RAZON SOCIAL	HOSPITAL DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD SANTO TOMÁS DE LIMACHE / SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
RUT	61606606-4
DIRECCIÓN	CARELMAPU S/N
TELÉFONO-FAX	(33) 2293760
B-MAL	cecilia.mathias@redsalud.gov.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública	
o emilidad privado sin imes de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	DR. JUAN JOSÉ CHAPARRO PONCE	
RUT		
BIRECCIÓN	8.716.741-0	
The state of the s	CARELMAPU S/N LIMACHE	
TELÉFONGLFAX	(33) 2293760	
EMAIL	cecilia.mathias@redsalud.gov.cl	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DEL APERSINIA RESPONSABILE	Camila Andrea Díaz Dellarossa
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Médico Encargado Unidad de la Salud Mental
TELEPONO	78950900
E-MAIL	camidiazdellarossa@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
n' de cuenta	23709041487		
TIPO DE CUENTA (BASICAS (7CA)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	Х	<u> </u>	
CERTIFICADO DE VIGENCIA			4

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NÜMBRE	Frotesion	Cargo o Filmeion	rioras rojalies jasi programa
Leonor Torrente Navarrete	Trabajadora Social	Trabajadora Social	58 horas
David Córdova Aguilar	Psicólogo	Psicólogo	58 horas
Camila Díaz Dellarossa	Médico Cirujano	Médico	58 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

KCHISTE	PRECED	TELÉFONC FAX	VIPO DE APORTE (Minastructura, resursos homanos, equipamiento, intres)
Liceo Limache	Miraflores S/N, Limache	2411953	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

402000000000000

840000000000

155050000000000000000

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Para comprender la realidad sociocultural de la comuna de Limache, es necesario comenzar por la presentación de algunos datos geográficos y sociodemográficos.

Limache pertenece a la provincia de Marga Marga, de la región de Valparaíso. Demográficamente, los datos obtenidos a partir del Censo 2012 (INE, 2013), dan cuenta que su población alcanza un total de 45.277 habitantes, de ellos 21.853 corresponden a la población masculina y 23.424 a la población femenina. De la población total, 39.595 habitan en el área urbana y 5.682 en el área rural, lo que constituye un índice alto en comparación a otras comunas de la provincia. Respecto a la variable género, la población se distribuye de una manera homogénea, con 21.853 hombres y 23.424 mujeres (INE, 2013).

Para el año 2015, en el tramo de niños (0-9 años) la población de la comuna presentaría un porcentaje de 13,9%, los niños y jóvenes (10-19 años) alcanzaría 14,3% y los jóvenes (20-29 años), un 15,9%. Por su parte, los adultos (30-64 años) llegarían a un 43,4% y los adultos mayores a un 12,3%.(Instituto Nacional de Estadísticas -INE, Chile, 2013). Si desagregamos esa cifra a la población entre los 10 a 29 años, que es según las estadísticas nacionales la que posee mayor prevalencia de consumo de alcohol y drogas, notamos que un 30,3% (13.719) de la población es la que posee mayor riesgo de consumir algún tipo de droga.

En relación a la composición territorial existe una mixtura entre lo urbano y lo rural. Cabe señalar que, la inserción laboral de la población en el sector agrícola es relevante, no obstante, se presentan otras áreas de producción e inserción laboral, como el sector terciario de producción (Comercio, servicios, entre otros). Lo anterior, incidido por la conectividad de la comuna en términos de transporte.

En relación a una caracterización comunal en la temática específica de alcohol y drogas se debe soñalar que en la política COMUNAL DE DROGAS Y ALCOHOL de la COMUNA DE LIMACHE (Diciembre 2013-Diciembre 2017), se explicita que ha sido imposible encontrar datos específicos de prevalencia de drogas en la comuna de Limache, existen datos a nivel región y país, pero antecedentes locales validados actualizados no es posible contar. No obstante, si existen mecanismos para calcular la demanda de atención en alcohol y drogas, validados y oficializados por MINSAL, tal como consta en el Plan Nacional de Psiquiatría y Salud Mental, en su capítulo Abuso y dependencia a Alcohol y drogas (Ministerio de Salud, 2001), donde señala que:

Los problemas asociados al uso de alcohol y otras drogas constituyen la principal causa de mortalidad y discapacidad en hombres menores de 45 años en nuestro país, y la dependencia a estas sustancias es una de las 10 principales causas de Años de Vida Saludables Perdidos por Discapacidad o Muerte Prematura (AVISA) en toda la población.

El abuso y dependencia de alcohol y drogas es tres veces más frecuente entre los hombres, y se presenta con mayor frecuencia en el grupo de edad de entre 12 y 45 años.

Estos problemas se asocian significativamente con enfermedades físicas y mentales, accidentes y conductas violentas, deterioro de la calidad de vida de las familias, y disminución de la productividad laboral.

Las personas que abusan o dependen de alcohel y drogas generan, en forma encubierta, consultas más frecuentes en atención primaria y servicios de urgencia, así como exámenes e interconsultas a otras especialidades, en las que muchas veces no se detecta el problema del abuso o dependencia y no se efectúa el tratamiento específico.

____0

Antecedentes para el cálculo:

Población de menor complejidad: <u>Atención primaria de las personas con abuso y dependencia</u> de alcohol y drogas

Prevalencia poblacional: de cada 1.000 personas mayores de 12 años, 150 presentan abuso o dependencia de alcohol o drogas.

Demanda estimada al año: de cada 1.000 personas mayores de 12 años, 15 demandarán atención de salud

Población de Mayor Complejidad: Atención especializada de personas con dependencia de alcohol y drogas

Prevalencia poblacional: por cada 1.000 personas mayores de 12 años, 50 de ellas presentan dependencia de alcohol o drogas.

Demanda estimada al año: Por cada 1.000 personas mayores de 12 años, 5 de ellas demandará atención de especialidad.

Identificación de factores protectores y de riesgo presentes en la comuna.

Factores Protectores:

- Existencia de una Red Comunal que visibiliza la problemática del consumo en los distintos sectores de la población y está motivada a difundirlo.
- Existencia de Centros de Salud (Hospital Santo Tomás de Limache y Centro de salud mental) que trabajan con una óptica familiar y abordan casos de Alcohol y Drogas, con planes para Atención primaria financiados por Ministerio de Salud, que si bien por perfil es para población de baja complejidad, representa una respuesta local.

Factores de Riesgo:

- La comunidad en general reconoce existencia de consumo de alcohol y drogas pero no lo visibiliza como un problema gravitante aun en la comuna.
- Aumento en el comercio de bebidas alcohólicas.
- Poblaciones altamente vulnerables y con presencia de consumo y microtráfico en la comuna, según información local de policías.
- Inexistencia de programas de tratamiento especializado en rehabilitación del consumo de alcohol y drogas en la comuna.
- Bajo nivel información de la población que se relaciona con el desconocimiento del uso de las redes para acceder a programas de tratamiento.
- Falta de interés por algunos establecimientos educacionales (directores y/o profesores) para abordar temáticas de drogas y alcohol con los alumnos.
- Falta de un plan de trabajo a nivel de política pública local asociadas a la niñez y juventud, en la comuna, que propicie un mejoramiento en su calidad de vida.
- Prácticas ligadas a la ruralidad que propician vulneraciones de derechos.

A nivel de atención primaria de abuso y dependencia de alcohol y drogas, 93 personas han sido atendidas durante lo que va del año 2015 en el Hospital Santo Tomás de Limache en el programa de APS de alcohol y drogas. (Limache, Equipo de Salud mental del Hospital de la Familia y la Comunidad Santo Tomas de, 2015)

A nivel preventivo hay iniciativas en el tema de alcohol y drogas, desarrolladas principalmente por PREVIENE Comunal, lamentablemente es un PREVIENE Unipersonal por lo que las acciones en el

área de prevención se ven limitadas.	 	· <u>. </u>		
				ļ

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas constituye en la actualidad un importante fenómeno social que afecta especialmente a los/as adolescentes. La prevalencia del uso y abuso de drogas en la etapa adolescente y adultez temprana son altas. Ante la alta disponibilidad, en la actualidad los/as adolescentes tienen que aprender a convivir con las drogas, tomando decisiones sobre su consumo o la abstinencia de las mismas. El proceso de socialización, con la familia, amigos, escuela y medios de comunicación es importante en ello.

Las drogas legales, el tabaco y el alcohol, especialmente este último, que es la droga "social" en el sentido histórico, y así se sigue manteniendo en el presente para una gran parte de la población. Es bien sabido que algunos consumos de drogas legales se hacen de modo ritual (ej., brindar con champán ante acontecimientos importantes, asados tamiliares o cualquier evento social con consumo de alcohol, etc.). Otra cuestión importante son las consecuencias que acarrea en la salud su consumo (tabaco) o consumo abusivo o dependencia (alcohol), que a nivel cuantitativo son las más relevantes desde una perspectiva de salud pública, y no siempre asumida por el conjunto de la población.

En este contexto se sitúan aquellas personas que por su desarrollo evolutivo inician la adolescencia, y se encuentran con una gran disponibilidad de distintas drogas, tienen que decidir si van o no a consumir las mismas y, si las llegan a probar, si van a continuar o no con dicho consumo. Aparte, tenemos que hablar de tipos de drogas, ya que son varias las existentes (ej., alcohol, tabaco, cocaína, marihuana, etc.), con lo que las posibilidades de acceso a distintas sustancias psicoactivas son diversas y las posibilidades de adicción a unas y a otras es hoy mayor que en otras épocas históricas.

El consumo actual de las distintas drogas se ha generalizado de modo importante. Los últimos datos disponibles en Chile, y más fiables, el Décimo estudio Nacional de drogas en población escolar 2013, realizada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, representativa a nivel nacional de los jóvenes escolarizados entre 14 y 18 años de edad, confirma esto. Como podemos observar en la tabla 1, el consumo de alguna droga en los últimos 12 meses es alta, fundamentalmente el alcohol, seguido del tabaco y de la marihuana.

	Prevalencia Año Alo	cohol		
		SE	XO	CURSO
SERIE	TOTAL	Hombre	Mujere	8º Básico a 1º Medio
2011	63.4	61.1	65.6	53

	Prevalencia Año Taba	ico		
		SE	хо	CURSO
SERIE	TOTAL	Hombre	îviujere	8º Básico a 1º Medio
		S	s	o- pasico a 1- iviedio
2011	40.7	34.7	46.6	33.6

	Prevalencia Año Marihuana			
SERIE	TOTAL	SEXO		CURSO
		Hombre S	Mujere s	8º Básico a 1º Medio
2011	20.8	19.1	22.6	15.5

Las diversas prácticas sociales que se validan y reproducen —con arraigo cultural y situadas históricamente— actualmente en el territorio de l'imache, decantan muchas veces en pautes relacionadas con la integración de los/as jóvenes a través del consumo de sustancias y del uso de la violencia como una forma de vulneración del respeto por el/la otro/a como una forma de relación legítima orientada a la resolución de conflictos entre personas.

Desde la experiencia del equipo de trabajo de Salud Mental del Hospital de la Familia y la Comunidad "Santo Tomas" de Limache se evidencian diversas situaciones en que estas pautas de consumo se reproducen, logrando evidenciarse que dichas prácticas sociales se despliegan también dentro del contexto escolar, por lo que se hace indispensable levantar un proyecto de trabajo en el área de la prevención focalizada en el único Liceo Municipal de la comuna de Limache, el cual tiene una cobertura de alumnos/as en jornada diurna y alumnos/as en jornada vespertina.

De esta manera, se hace necesario intervenir con jóvenes en el espacio del Liceo, pues es allí donde pasan, por lo menos, 8 horas diarias y es el espacio donde comparten con su propio grupo de pares.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

 $ar{x}$) is a consistent of the contraction of t

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Se focaliza el único establecimiento de enseñanza media con dependencia municipal de la Comuna de Limache, el Liceo A – 37 – Limache, el cual cuenta con 437 alumnos/as en jornada diuma y con 65 alumnos/as en jornada vespertina. Durante el año 2015 esta es la matrícula por cursos:

MODALIDAD	CURSO	CANTIDAD	TOTAL JORNADA
Científico - Humanista	1º Medio A	31	TOTAL
Científico - Humanista	1º Medio B	34	ALUMNOS/AS
Científico - Humanista	1º Medio C	36	JORNADA
Científico - Humanista	1º Medio D	32	DIURNA: 431.
Científico - Humanista	2º Medio A	41	
Científico - Humanista	2º Medio B	39	7
Científico - Humanista	2º Medio C	40	7
Científico - Humanista	3º Medio A	26	
Científico - Humanista	4º Medic A	22	
Técnico - Profesional	3º Medio Electricidad	23	7
Técnico - Profesional	3º Medio Alimentación	21	
Técnico - Profesional	3º Medio Enfermería	20	
Técnico - Profesional	4º Medio Electricidad	18	
Técnico - Profesional	4º Medio Alimentación	26	
Técnico - Profesional	4º Medio Enfermería	22	
Educación Adultos	1º - 2º Medio	26	TOTAL
Educación Adultos	3° - 4° Medio	39	ALUMNOS/AS JORNADA VESPERTINA: 65.

El presente proyecto pretende trabajar con los 4 primeros medios del Liceo de Limache, es decir, con un total de 133 alumnos y alumnas.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

eta of the condition of the conditio

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.			
POBLACIÓN BENEFICIARIA	(-ENERG)	TOTAL ESTIMATIO	CARACTERISTICAS DELOS. (BENERISTANDO)
Tramo etáreo 1 (14 a	Varones	73	Jóvenes provenientes de sectores de vulnerabilidad social de la Comuna de Limache, algunos con retraso escolar y con posibilidades de pre deserción escolar, algunos con consumo exploratorio de alcohol y drogas, que sufren vulneraciones de derechos tales como negligencia parental, testigos de VIF. Jóvenes con escasas oportunidades de expresión artística cultural. Jóvenes que en primera instancia se muestran indiferentes a acciones externas pero que cuando se generan vínculos responden con responsabilidad y compromiso a los desafíos que se planteen.
17 años	Mujeres	60	Jóvenes provenientes de sectores de vulnerabilidad social de la Comuna de Limache, algunos con retraso escolar y con posibilidades de pre deserción escolar, algunos con consumo exploratorio de alcohol y drogas, que sufren vulneraciones de derechos tales como negligencia parental, testigos de VIF. Jóvenes con escasas oportunidades de expresión artistica culturai. Jóvenes que en primera instancia se muestran indiferentes a acciones externas pero que cuando se generan vínculos responden con responsabilidad y compromiso a los desafíos que se planteen.
TOTAL	North Control of the Control	188	

13.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

 $ar{a}$

GBUETIVO CEMERAL (Plantee un objetivo géneral que de cuenta del fin general del progranta, y el cambia esperado con la intervención, según to definido en las bases).

El objetivo del programa es aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en los/as alumnos/as de 1º medio del Liceo de Limache, en un ambiente donde este consumo se encuentra normalizado, a través de acciones preventivas y de sensibilización entre pares.

CELETIVAS ESPECÍFICOS	ESPERATOS	MUCHUCH	ANTERNATION OF THE STATE OF THE
Sensibilizar a los os/as sobre los riesgos y conductas de riesgo adas al consumo de ol y drogas	ei consumo de alcohoi	Nº de alumnos/as del liceo de he que aumentaron su oción de riesgo del consumo conol y drogas luego de la ención/ Nº total de alumnos/as pantes del programa.	uias antes y lés de la
Hacer consciente del 1 de consumo de alcohol los/as alumnos/as pantes del programa ando el porcentaje de entes y consumidores de esgo en un medio donde bnsumo se encuentra llizado.	Alumnos/as del ama conocen el patrón onsumo de aiconoi de individual y del grupo.	Nº de Test Audit aplicados en alumnos/as de primero medio iceo de Limache/Nº total de os/as participantes del ama.	
jóvenes para que se an como agentes de o.	pantes aumentan la pación de los/as ss en la sensibilización	de la comunidad estudiantil/ Nº le alumnos/as participantes del ama.	Registro ráfico Producto

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los mayores problemas de salud de los/as adolescentes y jóvenes de Latinoamérica son la violencia y sus manifestaciones, el abuso de sustancias, los problemas de salud mental y el embarazo prematuro. El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en los/as adolescentes constituye una verdadera amenaza debido a las consecuencias a corto y mediano plazo, especialmente ai aumentar otras conductas de riesgo. El consumo de alcohol por adolescentes latinoamericanos ha aumentado en un 400% en los últimos 25 años, observándose una normalización del consumo cada vez a menor edad. El abuso de alcohol y su asociación a la morbimortalidad por accidentes de tránsito se ha transformado en un problema prevalente. En Chile hay estudios que demuestran que el 65% de los adolescentes y jóvenes que cometen suicidio y 71% de aquellos fallecidos en accidentes de tránsito están bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

Lo anterior, muestra la vulnerabilidad de los/as adolescentes ante el consumo de alcohol y drogas en general, lo que va más allá del riesgo psicosocial y/o accesibilidad a estas sustancias. Los/as adolescentes se encuentran en un periodo de profundos cambios y transformación, donde buscan alcanzar la individualización y la autonomía, alejándose del núcleo familiar y pasando a primer plano la aprobación de los pares. Esto los lleva a la búsqueda de nuevas experiencias sin llegar a tener conciencia necesariamente de las consecuencias de ellas.

En este contexto resulta fundamental trabajar sobre la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en este grupo etáreo, apelando a la capacidad de cada adolescente para autorregularse y tomar decisiones de manera consciente. De manera que no perciban las intervenciones en esta materia como algo impuesto a lo que hay que revelarse, si no que nazca de ellos la necesidad de moderarse y de moderar a sus pares. Los estudios en población escolar han demostrado la importante influencia que tienen los amigos, ya sea como el factor protector o de riesgo en el uso de drogas.

Otros estudios demuestran que en Chile la percepción de riesgo de adolescentes sobre el consumo de marihuana y cocaína ha disminuido significativamente. La percepción de riesgo del uso experimental de marihuana ha caído del 40% al 30% y la percepción de su uso frecuente del 52% al 39%. En el caso de la cocaína la percepción del riesgo del uso experimental ha descendido del 51% al 44% y el riesgo de uso frecuente del 70% al 65%. Lo que sucede en todos los niveles y tipos de establecimiento.

 $ar{z}$

00000

Por contrapartida, la percepción de riesgo ante el abuso de tabaco aumentó del 59% al 69%, lo que guarda cierta relación con el descenso en las prevalencias. También la percepción de riesgo ante el abuso de alcohol aumenta significativamente de 54% al 71%, aunque en este caso el abuso de alcohol no baja, pero permanece estable a diferencia de la marihuana y cocaina cuyo uso y abuso han ido en aumento.

Se han estudiado distintas estrategias en materia de prevención en consumo de alcohol y drogas, las que abarcan desde las políticas públicas hasta el trabajo individualizado. En adolescente las que han demostrado mayor efectividad son aquellas que apuntan a aumentar la percepción de riesgo y a fortalecer los factores protectores, jugando un papel preponderante las habilidades personales y la influencia de los pares. En este contexto el exponer el tema de manera abierta donde sean los/as propios/as adolescentes los que debatan sobre el consumo y sean ellos los que trasmitan el mensaje de prevención en un lenguaje familiar a su comunidad baja la resistencia al tema y ayuda a percibir las conductas de riesgo como algo no habitual ni normal para la edad.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar con los/as jóvenes que participarán en las acciones diseñadas tienen como finalidad aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas y de ésta manera en algunos casos evitar o retrasar el inicio de su consumo y en otros reducir el abuso, disminuyendo las consecuencias negativas que provocan en las personas, familias y la propia comunidad escolar. Describiendo entonces el enfoque de reducción de daño bajo el cual se está trabajando.

El concepto de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas se encuentra en el plano subjetivo y trata de un proceso cognitivo que descansa en la información de cada persona acerca del consumo de alcohol y drogas específicamente y que procesa de forma inmediata organizándose en un juicio o valor. Podríamos añadir que ese juicio o valor condicionará su comportamiento. Algunos de los factores que intervienen en su configuración serían perceptivos, de historia personal, de la cantidad y calidad de la información, creencias y actitudes, estereotipos y motivación.

En el ámbito de las conductas adictivas, sobre todo desde las adicciones químicas, ha sido una constante considerar la percepción de riesgo como una variable capital en la iniciación y el mantenimiento del consumo de drogas. Se suele asumir a priori, que la adolescencia y la juventud son periodos evolutivos donde se percibe el riesgo de una forma diferente, entendiéndose que tienen una baja percepción del peligro que acarrearía someterse a determinados comportamientos en comparación con una persona adulta que los percibiría con un alto riesgo hacia su salud. Esto fundamentalmente por la menor experiencia y la alta percepción de control sobre las distintas situaciones.

Ante esto se buscó un método que permitiera influir en la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en los/as adolescentes que naciera desde ellos, asumiendo que se encuentran además en una edad donde la rebeldía y el oposicionismo hacia las autoridades y lo establecido es parte de la búsqueda de la identidad.

La acciones pianteadas por tanto utilizarán metodologías participativas que apuntarán a abrir espacios de discusión y reflexión en torno a la temática de drogas y desde allí ir construyendo discursos relacionados con alternativas preventivas entre los mismos grupos de pares, no con un discurso adultizado o autoritario sino que con un lenguaje común, cercano y utilizando distintas formas de expresión juvenil (música o comics). Apostando a que esto tendrá un efecto más profundo y mejor aceptado, at tener un enfoque horizontal e inclusivo. Reconociendo además que cada persona tiene sus propios saberes y aprendizajes y el que cada uno/a participo fortalece el capital social.

El siguiente proyecto está enmarcado dentro de la siguiente área temática: Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el contexto escolar. Es una iniciativa con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, y contexto escolar.

La primera etapa y que se espera que continué con la segunda es reflexionar en tomo al tema del consumo de alcohol y drogas, abriendo el tema con un video para que los/as mismos/as estudiantes comiencen un debate, entregando los moderadores datos duros y derribando mitos. Además, en esta instancia se entregarán test Audit para que se autoapliquen el cuestionario y posteriormente se entregarán los resultados de ello con su significado, con el fin de que cada estudiante tome consciencia de su nivel de consumo y mostrar también la cantidad de alumnos/as que se encuentran en abstinencia y los que tienen bajo consumo, en un medio donde el consumo se encuentra normalizado. Se

entregará, además, información sobre se pueden acercar en caso de requer La segunda etapa de la intervención agentes de cambios, al proponer un drogas a través de un producto artíst La línea principal de trabajo que se protectores de los estudiantes, al entrepuedan expresar sus opiniones de mesobre el tema. Darles el espacio par influir en un entorno donde pareciera que va en pos de su autoestima, auto

entregará, además, información sobre los distintos tipos de drogas y los dispositivos de la red a los que se pueden acercar en caso de requerir tratamiento.

La segunda etapa de la intervención busca aumentar la autopercepción de los/as estudiantes como agentes de cambios, al proponer un concurso donde estos puedan realizar prevención sobre alcohol y drogas a través de un producto artístico que sea mostrado hacia el resto de la comunidad liceana.

La línea principal de trabajo que se visualiza en ambas etapas es la de promover los factores protectores de los estudiantes, al entregarles información de calidad y abrir espacios de reflexión donde puedan expresar sus opiniones de manera abierta, con el fin de que saquen sus propias conclusiones sobre el tema. Darles el espacio para que se expresen de manera creativa y visualicen que pueden influir en un entorno donde pareciera que las cosas suceden simplemente y no las puedo modificar, lo que va en pos de su autoestima, autoeficacia y forma de percibir el mundo.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1			·
Nombre de la Activida		a través de la música	
Descripción y messes		Account of the second	
reflexión en los 4 prim presentará un video de musicales alusivas a las se espera que cada cui profesionales sólo com- manera se expone el te finalizará con preguntas prolongar la discusión trabajadora social y un entre la exposición del	neros medio del Liceo entre 5 a 10 minutos de sidrogas, de manera tal rso, ya que se trabajará o moderadores, aclarecema del consumo de dis claves que queden aba sus círculos de concemédico, todos funcionar video y el inicio del de	ctividad orientada a abrir u de Limache, en el que p duración, con música de o que se muestre sin prejuica por separado, comience dores de dudas o derribad rogas de forma lúdica no piertas al público sin ser o poidos. Los moderadores rios del establecimiento que ebate se aplicarán las enc	para iniciar el debate se distintas épocas y géneros dos. A partir de este video a debatir funcionando los dores de mitos. De esta punitiva ni impositiva. Se contestadas, con el fin de serán un psicólogo, una de postula. Por otra parte,
riesgo del consumo de a			
especio físico en que co va a dosarrollor	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al diargoniamentos	RETOTAL DE NORAS dedicadas a la actividad
Liceo de Limache	2 semanas	2 veces a la semana	16 horas
		2 veces a la serraria	TO HOLAS
		r montos untarios, ca	
Mary Company			
Declienteressies.		ionios unhantes sauti inglia	
Confección de Video	1	\$80,000	\$80,000
Encuestas de percepció del consumo de alcohol		\$50	\$6.650
Detaile, de Castos		fuir montos unitarios .	
Data show	1	\$225.000	\$225.000
<u> </u>			
		100 mand 201 H (* 200 m) - 201 m (* 100 m)	

The state of the s

 $ar{c}$

Actividad N° 2 Nombre de la Actividad Pégate el alcachofazo Pégate el alcachofazo, es la segunda parte de la intervención realizada en cada 1º medio del Liceo, una vez que ya haya finalizado el debate sobre las drogas se entregará a cada estudiante un test Audit, se les solicitará que lo contesten de forma anónima y veraz, para luego dar paso a la explicación de éste, con el fin de que cada estudiante evalué el tipo de consumo de alcohol que presenta y la necesidad de solicitar ayuda, sin un fin punitivo. Además, los profesionales darán a conocer a los/as estudiantes los distintos dispositivos disponibles en la red a los que pueden acercarse si lo estiman conveniente y entregarán papelería informativa con respecto a los distintos tipos de drogas. Finalmente, los moderadores recogerán los test los corregirán en el momento y darán a conocer el resultado global de las encuestas. LUGAR DURACIÓN FRECUENCIA IP TUTAL DE HORAS espacio físico en que dedicadas a la actividad cuantas veces at en semanas o meses se va a desarrollar dia/semana/mes Liceo Limache 2 semanas 2 veces a la semana 24 hrs RECURBOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales). No. 3777 Caidhe Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cappad (ராக் இந்த \$500 Trípticos a color \$337,500 675 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montes unitaries, cantidades y totales)

 $egin{array}{c} egin{array}{c} egin{array}$

Actividad Nº 3 Nombre de la Actividad Mi creatividad en la Comunidad Pares interiors y metrodología de la Actividad Mi creatividad en la comunidad consiste en desarrollar un concurso artístico cuyo producto pueda ser visto o escuchado por el resto de la comunidad estudiantil del Liceo y permita realizar prevención en el tema de alcohol y drogas. Se invitará a todos los estudiantes que havan participado en las actividades anteriores a crear el bosquejo de cualquiera de las dos siguientes producciones artísticas, un comics y una producción musical, que vaya en pos de prevenir el consumo de alcohol y droga, con el fin de prolongar la discusión entre los/as estudiantes, crear material de prevención que nazca del mismo grupo etáreo y cultural al que queremos llegar, promover la creatividad y el empoderamiento de los/as jóvenes, así como sembrar las bases para crear monitores de prevención de salud en un futuro cercano. Se seleccionará el mejor material con apoyo del resto del equipo de salud mental del Hospital de Limache y personas dedicadas a los distintos rubros a evaluar. Finalmente se realizará una ceremonia, donde se dará a conocer el/la o los/las ganador/a/es del comic y se efectuará el concurso de la producción musical, premiando a los/las ganadores/as. HE TOTAL DE HORAS DURACIÓN FRÉCUENCIA espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se ve a deserroller die/semene/mes Liceo de Limache У lugar de elaboración del proyecto artístico. 5 semanas 8 hrs RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalla de Gastos Oneracionales fincluir montos unitarios, cantidades y totales) Markary Declie a service e Detalle de Gastos Actividades l'incluir montos unitarios cantidades v totales) y Telaly 🦓 Edición e Impresión de Comics 135 \$5,000 \$675.000 Diplomas 6 \$1.500 \$9.000 Caja de lápices de 12 colores 15 \$4,000 \$60,000 acuarelables Caja de lápices de 12 colores de 15 \$3.000 \$45.000 palo Block de dibujo 30 \$1.000 \$30.000 Lápices de mina IIB 30 \$300 \$9.000 Gomas de borrar de miga 30 \$100 \$3.000 Lápices tiralínea Nº 5 30 \$500 Detaile de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Alega Deple Alega Alega

Actividad NF 4 Nombre de la Actividad Evaluación de la intervención Descripción y metodología de la Actividad La última actividad tiene relación con la evaluación de la intervención, en la que se aplicará nuevamente la encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas a todos/as los/as ostudiantes de los 4 primeros medios del Liceo de Limache que asistan al día de la evaluación a clases, separando las encuestas de aquellos/as estudiantes que estuvieron en la actividad Nº 1 de los que no participaron de ella. Además, se aplicará a estos mismos/as alumnos/as la encuesta de satisfacción de la intervención. Posteriormente, se realizará informe con los resultados de la intervención, el que se entregará a las autoridades pertinentes tanto del establecimiento que realizó la intervención como a aquel que la recibió. LUCAR JURACIÓA FREGJENCIA AP FORAL DE HORSE espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va s desardiar distancia 2 veces al día, 2 veces Liceo de Limache 1 semana 10 <u>hrs</u> a la semana RECURSOS DESTRIADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir memtes unitarios, cantidades y totales) Markonale Acestra, en Control de la Storiado de la Toria Detaile de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) AND ALL DESIGNATION OF CENTRESCOOL vilocumato (introduction Encuestas de percepción de riesgo 133 \$50 \$6.650 del consumo de alcohol y drogas Encuesta de satisfacción de la 133 **\$50** \$6.650 intervención Petalle de Gastes es Equinamiente (inclui aventes materios cantidades y totales) alton, to a Dale Levis to so years. The second section is M. Water United to

Ná	NUMBRE DE LA ACTIVIDAD	MEST	WES 2	MES 3
1	Reflexionando a través de la música	Х		
2	Pégate el alcachofazo	Х		
3	Mi creatividad en la comunidad		Х	
4	Evaluación de la intervención		X	
· · · · · · · ·				

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a intervenir

eta is a second and the angle of the contraction of the angle of the contraction of t

- 1.-Percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas en los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache.
- 2.- Grado de conocimiento de los/as estudiantes de primero medio del Liceo de Limache de su patrón de consumo de alcohol.
- 3.- Participación de los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache en la sensibilización en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas entre sus pares.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Con la implementación del programa se espera que los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache logren reflexionar acerca del uso de sustancias psicotrópicas y conozcan su perfil de consumo de alcohol tanto para aumentar su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas como para dar a conocer el porcentaje de los/as abstinentes o consumidores de bajo riesgo en un medio donde estas conductas se encuentran normalizadas. Por otra parte, se busca fomentar los factores protectores de los/as adolescentes a través de la creación de un producto artístico alusivo a la prevención del consumo que permita ser difundido en el resto de la comunidad liceana, ya que esto extenderá la reflexión entre los/as estudiantes, aumentará su participación en estos temas y los empoderará para que se perciban como agentes de cambio teniendo las herramientas para ayudar a otras personas con problemas de consumo más allá de la comunidad estudiantil; al tener mayor conocimiento sobre las distintas drogas y sobre los dispositivos con los que cuenta la red en caso de desear iniciar algún tipo de tratamiento.

Indicadores

1.- 75% de alumnos/as del Liceo de Limache aumentaron su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas luego de la intervención.

Nº de alumnos/as que aumentaron su percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas luego de la intervención

Nº total de alumnos/as a los/as que fue aplicada la encuesta de percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas antes y después de la intervención.

x 100)

2.- 80% de Test Audit aplicados en los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache.

Nº de Test Audit aplicados

X 100

Nº de Test Audit que teóricamente debieron ser aplicados

- 3.- Resultado del grado de satisfacción de la intervención de los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache.
 - a) Muy insatisfactorio
 - b) insatisfactorio
 - c) Regular
 - d) Indiferente
 - e) Satisfactorio
 - f) Muy satisfactorio

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto plazo

1.- Se aplicará el Test de Audit a los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache en las primeras 2 semanas del proyecto, como se describe en la actividad Nº 1.

El test de Audit, es un método simple de screening para identificar los trastornos debidos al consumo de alcohol, desarrollado por la OMS. Consta de 10 preguntas, donde a cada una de las respuestas se le asigna un puntaje, clasificando según el puntaje al consumidor como patrón de consumo de bajo riesgo, consumo de riesgo o probable consumo perjudicial o dependencia.

Mediano plazo

1.- Se aplicará la encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas en todos/as los/as estudiantes de primero medio del Liceo de Limache que asistan a la primera actividad, al inicio de ésta. Posteriormente, se volverá a aplicar la última semana del proyecto a todos/as los/as estudiantes que asistan a clases ese día, hayan o no estado en la primera encuesta, lo que correspondería a la actividad Nº 4. Aunque se diferenciará al momento de analizar los resultados si el o la estudiante recibió o no la intervención, separando las encuestas entre los/as que participaron y no participaron de la primera actividad.

La encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas consta de 11 preguntas dónde se pregunta sobre la percepción de riesgo del consumo de cigarrillos, marihuana, cocaína y pasta base, según grado de consumo ocasional o frecuente y consumo de alcohol, según cantidad do copas consumidas, todo esto clasificado en ningún riesgo, riesgo bajo, riesgo mederado, riesgo alto y no lo sé.

And Secretary in the second

2.- Se aplicará la encuesta de satisfacción de la intervención a los/as alumnos/as de primero medio del Liceo de Limache al mismo tiempo que se aplique la encuesta de percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas, vale decir en la actividad Nº 4 en la última semana de la intervención.

La encuesta de satisfacción de la intervención constará de 10 preguntas que abarcan la calidad de cada intervención, el tiempo destinado para ellas, la calidad de los moderadores, la impresión de utilidad de estas intervenciones y la percepción global de la intervención. Cada pregunta se contestará con un muy insatisfactorio, insatisfactorio, regular, satisfactorio, muy satisfactorio, excepto las dos últimas áreas que se contestarán con nota de 1 al 5. Se obtendrá un promedio de cada ítem a preguntar asignándole un factor numérico a cada pregunta según relevancia en la percepción de la satisfacción, lo que finalmente se traducirá en un resultado del grado de satisfacción de los/as alumnos/as.

3.- Se obtendrán los resultados de las distintas encuestas, se analizarán los datos y se realizará un informe de éstos, el que se enviará a las autoridades pertinentes tanto del Hospital de Limache como del Liceo de Limache, todo esto en la última semana de la intervención.

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

Gastos operacionales

Tipo Cantidad Bencina 12 litros Telefonía 30 minutos	Valeir Unitario	Aporte Solicitado a Senda	Aports Prepio	Aporte de Terceros 9.648	Total
Bencina Telefonía	804		006		9.648
	08		006)06
Sub Total 8			006	9.648	
	10(8	Total Item \$			10.548

Gastos asociaclos a actividades

				Quién y cuá	Quien y cuanto Aporta \$	
TIPO	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Solicitado a Senda	Aporta Propio	Aporte de Terceros	Total \$
Confección de Video	1	G00.08	80.000			300.08
Encuestas de						
percepcion de Hesgo						
an pullantin de	266	609	3.300			13.300
Trípticos a color	675	500	337.500			337,500
Test Audit	133	CIS		6,650		6.650
Encuesta de						
satisfacción de la	133	C)\$	6.650			6.650
Diplomas	6	1.500	6.000			0.00°
Caja de lápices 12						
colores acuarelables	15	4.000	60.000			60.000
Caja de lápices de 12						
seuoloo	15	2.500	37.500			37.500
Block de dibujo	30	C:08	24.000			24.00C
Lápices de mina HB	30	CIDE	000.6			15.000
Goma de borrar de mig	90	1 <u>0</u> 0	3.000			3.000
:		1				1
Edición e impresión ce	135	5.000	675.000		Ē	675.00C
Lápices pasta	3	120		360		360
Otros			. 5.000			15,000
	Sub Total \$		1,269,950	7010		1.282.960
			Total Item \$			

				Quién y cuánto Aporta \$	nto Aporta \$	
L	Canitidad	Valor Unitario	Aporte Solicitado a Senda	Aporte Propio	Aporte de Terceros	Total \$
Asistente social	28	4.85.2		281.416		28:1.416
Psicólogo	58	5.100		294.800		294.800
Médico	58			348.000		348.000
	Sub Total \$		0	924216		
		Tota	Total Item \$			924216

				Cluién y cuánto Aporta \$	to Aporta \$	
8 .	Cantidao	Valor Unitario	Aporte Solicitado a Sendal	Aporte Propio	Aporte de Terceros	Total\$
Asistente social	58	4.852		281.416		281.416
Psicólogo	58			294.800		294.800
Médico	28			348.000		348.000
	ु ।		Total Item S	OTZHYC		924216
				Cluién V cuainto Aporta S	to Aporta S	
8 <u>1</u>	Canilload	Valor Unitario	Aporte Solicitado	Cuien y cuan Aporte Propio	Aporte de	Total\$
Data Show		239,000	225.000		14.000	239.000
Computador	1	60.000		400.000		400.000
Telón	1			60.000		90.000
Parlantes	1	55.000		25.000		55.000
	Sub Total \$		225.000	225.000		
		Tota	Total Item \$			754.000

 \mathbb{R}

Ć

Presupuesto Total del Programa

高いのと、 名職に対する場合では、 名名である。 とこ	Solicitado a Senda	Aporte Propio	Aporte de terceros	Total Item	% del Itam Alsorte de Senda
Gastos o peracionales		006	9.648	.0548)
Gastos Asociados a Actividades	1.269.950	7.010		1.276.960	85%
Personal		924.216		924216	%0
Equipamiento	225,000		14.000	239.000	
Total	1494950	932126	23.648	2450724	100%



¢

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada____Hospital de la Familia y la Comunidad Santo Tomás de Limache__, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

JUAN JOSÉ CHAPARRO PONCE____ (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

(_Limache_) , a (__24 de Julio___) de 2015 (Ciudad), (Fecha)

MINISTERIO DE SALUD **DIRECTION SERVICIO SALUD** VIÑA DEL MAR QUILLOTA **SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS** U. PERSONAL Y DES. ORGANIZACIONAL 072015 JMD/AMT/LMQ

000000600000000000000000000

SANTO TOMAS

RESOLUCION EXENTA N°

3971

Viña del Mar,

-8 JUL. 2015

VISTOS: Estos antecedentes, razones de buen servicio, instrucciones de la Dirección Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y Subdirector Recursos Humanos, DFL 29/2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo, Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, DL. 2763/79 modificado por la ley 19.937 y teniendo presente las facultades que al suscrito otorga el Decreto Supremo Nº 140/2004 y Decreto Nº 7/2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- DEJASE ESTABLECIDO que, de acuerdo a las facultades delegadas en el Director del Servicio de Salud y con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de gestión del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, a contar del 23 de Junio de 2015, D. JUAN JOSE CHAPARRO PONCE, RUN: 08.716.741-0, MEDICO (227 - Especialidad Obstetricia y Ginecología), 44 Horas, contratado Correlativo 100050, pasara a desempeñar funciones de Director del Hospital Santo Tomas de Limache del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

2.- En atención a lo señalado en el punto anterior, a contar de la misma fecha y mientras desempeña dichas funciones corresponde cancelar un 63% de Asignación de Responsabilidad, según REX. 5694/03.10.2013 que aprueba porcentajes por funciones Directivas, Coordinación y Supervisión o mando.

3.- la presente Encomendación de funciones regulariza situación funcionaria – administrativa y pone término a resolución 2805/20.05.2014 que establecía funciones de Director Hospital de Limache a Dra. Edith Muñoz Sanhueza.

4.- Impútese al ítem 21-02-001-018-01 sobre "Asignación de Responsabilidad Ley 19664" del presupuesto del Hospital de Limache del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SCO ACEVEDO TORO

CIO DE

DIRECCIÓN

DIRECTOR

FRANCIS SACUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA

<u>Distribución:</u>

- Director Hosp. Limache
- Personal Hosp. Limaché
- Personal DSSVQ.
- Remuneraciones DSSVQ
- Partes DSSVQ
- Interesado

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

	RALORIA GENERAL OMA DE RAZON RECEPCION
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub.Dep. C. Central	
Sub.Dep. E. Cuentas	
Sub.Dep. C.P. y B.N.	
Depart. Auditoría	
Depart. VOPU y T	
Sub. Dep. Munip.	

REFRENDACION

	97 Ši
	ición
	por
Imputa	ción
paysinaips - e	i girişayı barı veri bir il barı ayı ayıraşıları il vi bir keri alı ili bir ili ili ili ili ili ili ili ili ili
Deduc	Deto

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO
DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA AL
DOCTOR FRANCISCO GUILLERMO
ACEVEDO TORO

Nº 07

SANTIAGO, 1 3 ENE. 2015

VISTO: lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; el Titulo VI de la Ley Nº 19.882; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director (a) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la Ley Nº 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Francisco Guillermo Acevedo Toro.

DECRETO:

- 1.- DESIGNASE al DR. FRANCISCO GUILLERMO ACEVEDO TORO, RUN 04.013.788-2, en el cargo de Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, grado 2º EUS, 100% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 1 de enero de 2015.
- 2.- Establécese que el Dr. Acevedo Toro conserva la titularidad del cargo de Médico Pediatra, titular, 22 horas, que desempeña en ese Servicio de Salud.

- 3.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota"

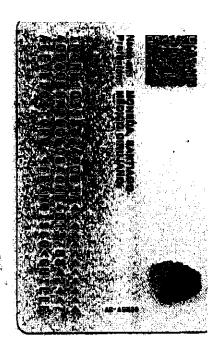


ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

NISTRO (S) DE SALUD

.



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

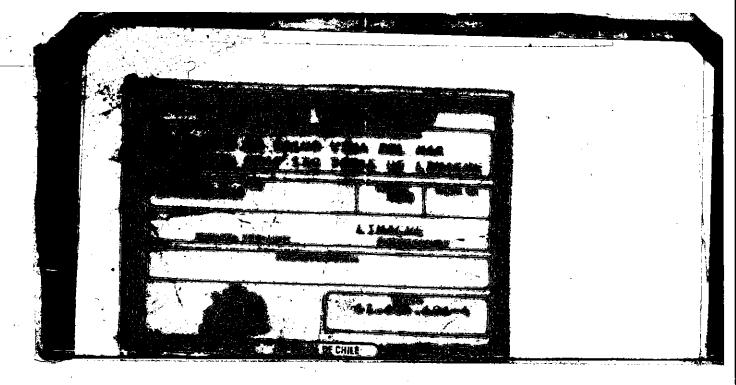
Oficina N°	237	Nomb	re Ofic	na SAN FRANCISCO DE LIMACHE
Fecha	01	10	15	

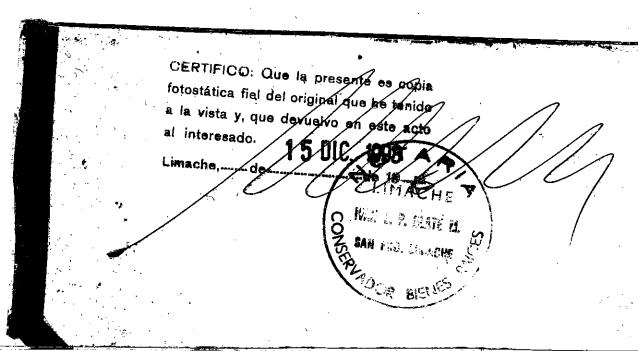
EL BANCOESTADO DE	E CHILE Sucursal	Limache
Certifica que la instituc	ón:	
Nombre	Servicio de Salud Hosp	ital de Limache
RUT	061.606.606-4	

Es titular de la Cuenta Corriente

N°23709041487

Desde	05/03/1979			
		Leonardo Barthal	bure	2
		Agente	SELESIADO DE LA SELESIA DE LA SELESIADO DE LA SELESIA DE LA SELESIADO DE LA SELESIADO DE LA SELESIADO DE LA SELESIA DE LA SELESIADO DE LA SELE	
		Firms	Machine of the state of the sta	
		Firma		





Rut: 61606606 - 4 Ultima visita 07/10/2015, a las 16:50:13 horas

Identificar Nuevo Contribuyente



Registro de Contribuyentes

Factura Boleta de Electrónica Honorarios Declaraciones Juradas

Raices

Tributaria

Vehículos

Infracciones y

Usted está en: > Mi SII

Rut

Email

Nombre/Razón Social

Domicílio

61606606-4

SERVICIO DE SALUD VINA DEL MAR QUILLOTA

CARELMAPU SN LIMACHE

MARIEL.OTAROLA@REDSALUD.GOV.CL

Domicilios y Sucursales

Actualice sus Datos

Sistema de Facturación Gratuito del SII.

MiSII

- m Mis Datos
- Mis Características
- Mi Situación tributaria
- Mis Sociedades
- Estado de mis Declaraciones
 - Anuales F22
 - Mensuales F29
 - Mensuales F50
 - Mensuales F3600
 - Juradas Renta
- 🗷 Juradas IVA Exportador
- Mis documentos autorizados
- Mis Bienes Raíces
- Mis Cartas
- Mis Notificaciones
- Mis Mensajes
- Denuncias de Evasión
- Datos y Valores
- 🗷 Legislación y Normativa
- Solicitudes de Información
- a Registro de Inversiones en el Extranjero

Sr. Contribuyente, recuerde que usted debe mantener actualizada la información de los socios que componen la empresa, debiendo comunicar al SII los ingresos o retiros de socios.

Para revisar lo señalado, ingrese a la opción "Mis datos" que se encuentra en "Mi Información Tributaria".

En caso que la información de los socios no se encuentre actualizada, debe presentarse en la Unidad del Servicio que le corresponda para efectuar este trámite.

El trámite de actualización de socios lo debe realizar el representante legal o un tercero autorizado (con poder o mandato general, o bien poder o mandato específico para el trámite en cuestión), presentando:

- Formulario 3239 de Modificaciones y Actualización de la Información.
 En caso de ser necesario, Formulario 4416 de Inscripción de Socios Representantes y Sucursales.
- a Documentación que respalde la modificación de los socios, como por ejemplo: escritura pública autorizada, extracto de la escritura publicada en el diario oficial, inscripción de la escritura en el Registro de Comercio, contrato de compra/venta de acciones.



Servicio de Impuestos Internos





CERTIFICO: Que la presente es cepta fetostática fiel del original que he tenide a la vista y, que devuelvo en este acta al interesado.

0 5 0 CT. 2015

NOTARIO E PUBLICO

2 11 (11 A

en un différe la la destat de la constantial del constantial de la constantial de la constantial de la constantial del constantial de la c

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

vada que aparezca escrito en ella tiene valor (Art. 404 inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)

NELSON LISTER NAZIF Notario Público - Limache

Nada que aparezca escrito en ella tiene valor (Art. 404 inc. 3° del Código Orgánico da Tribunales)

NELSON LISTER NAZIP